

El Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, de conformidad con los artículos 20, 23, 24, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara emite la presente

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a representantes de organizaciones de la sociedad civil, colectivas, académicas/os y técnicas/os en la materia para ocupar **4 consejerías dentro del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL) para el periodo 2019-2021 A.**

De conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA.- DEL OBJETIVO

El Consejo Consultivo, es un organismo ciudadano de participación social para promover la igualdad sustantiva, la defensa de los derechos de las mujeres, la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y el impulso a su plena autonomía, a través de la representación de personas expertas en la materia. Ello, como un órgano coadyuvante de consulta que contribuya a la toma de decisiones del Consejo Directivo del InMujeresGDL.



SEGUNDA.- DEL PERFIL NECESARIO

De conformidad con lo estipulado por los artículos 23 y 24 del Reglamento Interno del InMujeresGDL, las personas candidatas deberán estar vinculadas con la defensa de los derechos de las mujeres y la promoción de su autonomía y podrán representar a grupos indígenas, instituciones académicas, organismos de sociedad civil y empresariales, y deberán contar con experiencia, formación o trabajo práctico probado afines a las funciones del Instituto y en las temáticas siguientes:

- a) Derechos Sexuales y Reproductivos;
- b) Violencias contra las mujeres;
- c) Promoción Comunitaria, Educación Popular y Colectividades;
- d) Educación y Cultura para la igualdad sustantiva;

- e) Sistemas de Indicadores de Género;
- f) Medio ambiente y género;
- g) Políticas Públicas, presupuestación y género; y
- h) Comunicación y Tecnologías de la Información con Perspectiva de Género.

Las personas participantes podrán hacerlo como representantes de organizaciones de la sociedad civil, colectivas, así como ser personas académicas, investigadoras y técnicas en la materia.

No necesariamente deben tener su domicilio dentro del municipio de Guadalajara, no obstante deben tener trabajo y estudio relacionado con la problemática social en Guadalajara, la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, los procesos de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y el impulso a su autonomía, y su domicilio o residencia deberá estar dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En el caso de que las personas expertas formen parte de asociaciones colectivas, deberán acreditar los siguientes requisitos respecto a las asociaciones que representan:

- I. Que sean asociaciones y/o colectivas con trabajo probado para la igualdad de género y/o la no violencia contra las mujeres;
- II. Que sus objetivos sean el desarrollo de actividades en defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres; y
- III. Que sean sin fines de lucro.



TERCERA.- DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN REMITIR

Para participar en la presente Convocatoria las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Escrito libre de no más de dos páginas, con firma autógrafa, y dirigido a la Dirección del Instituto, de aceptación para participar en la presente convocatoria; en el cual se expongan los motivos de su interés para desempeñarse como consejera o consejero consultivo del InMujeresGDL, además de contener al final del texto la siguiente leyenda: “Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria ocupar 4 consejerías dentro del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (InMujeresGDL) para el periodo 2019-2021 A.
- II. Carta compromiso con firma autógrafa dirigida a la Dirección del Instituto en donde se declare bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria;
- III. Currículum Vitae (actualizado);